



Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 47 -2024-MDS

SURQUILLO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N°D000336-2024-OGPP-MDS de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°D000636-2024-OGAJ-MDS de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° D001683-2024-GM-MDS de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 124° de la citada ley, establece que relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios; así mismo se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponen que *"Son transferencias Financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario (...)";*

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal y modificatorias, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24°, señala que los





Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas; se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, con Oficio N° 027-2024-MMLC/GG de fecha 18 de octubre de 2024, el señor Franco Salinas López, Gerente General de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, remite a los alcaldes de Barranco, Pueblo Libre, San Isidro, Surquillo, San Borja, La Victoria, Lince y Jesús María, los acuerdos dispuestos en la sesión de Consejo Directivo N° 02- 2024-MMLC/CD de fecha 03 de octubre de 2024, de la Mancomunidad Municipal Lima Centro. Entre otros, los siguientes acuerdos:

(...)

2.) *Aprobar por mayoría y una abstención para el presente Ejercicio Fiscal 2024, la cuota principal como aporte por cada municipalidad por el monto de S/. 25,000.00 (veinticinco mil nuevos soles) para los gastos de elaboración del expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARÍA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y LINCE, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", aporte que será transferido en el presente mes de octubre, a la Mancomunidad Municipal Lima Centro, código SIAF 350031 (Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recurso "18 - SUBCUENTA – Transferencias Financieras").*

3.) *Gestionar ante el Concejo Municipal de cada una de las municipalidades participantes la aprobación de las transferencias financieras a la "Mancomunidad Municipal Lima Centro" de los aportes aprobados en el punto anterior.*

(...)

Que, con Informe N°D000336-2024-OGPP-MDS de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que, considera viable efectuar una transferencia financiera a la Mancomunidad de Lima Centro, hasta por el importe de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles), como cuota principal de parte de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para sufragar los gastos de elaboración del expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado **"MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARÍA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y LINCE, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con afectación presupuestal a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, Informe N°D000636-2024-OGAJ-MDS de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar la Transferencia Financiera a favor de la "Mancomunidad Municipal Lima Centro", hasta por el importe de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles), mediante Acuerdo de Concejo, conforme lo ha sustentado la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, correspondiendo continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, con Dictamen N° 26-2024-MDS-CAL, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y el Dictamen N° 006-2024-MDS-CEP, emitido por la Comisión de Economía y Planeamiento,



Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ambos de fecha 22 de noviembre de 2024, se dictamina por Unanimidad, recomendar al pleno del Concejo Municipal, aprobar la Transferencia Financiera por la Suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles) como aporte principal a favor de la "Mancomunidad Municipal Lima Centro" para sufragar los gastos de elaboración del expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARÍA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y LINCE, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con afectación presupuestal a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, y de conformidad con el artículo 76° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con dispensa del trámite de aprobación del acta; y con el Voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores, el Concejo Distrital de Surquillo;

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar la Transferencia Financiera por la Suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles) como aporte principal a favor de la "Mancomunidad Municipal Lima Centro" con Código SIAF 350031, para sufragar los gastos de elaboración del expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado "**MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARÍA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y LINCE, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**", con afectación presupuestal a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2º. Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal.

Artículo 3º. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA